



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Sorley Bocanegra Medina
Demandado	Hrs de Bertulfo Yepes Ticora
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00440
Providencia	Auto sustanciación #35
Decisión	Pone en conocimiento

Ingresa el Despacho el presente para proceder a resolver diferentes situaciones.

Como primera medida se tiene que el apoderado judicial, doctor JUAN PABLO SANTAMARIA ROMERO presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido por los señores ARNULFO YEPES RIVEROS, ALEXANDER YEPES RIVEROS, ALBA YANETH YEPES RIVEROS, atendiendo lo establecido por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Se hace manifiesto que, hasta la fecha, no se recibe al correo electrónico del Juzgado ni a las instalaciones del mismo, nuevo poder conferido para que represente los intereses de los demandados en mención.

Como segunda medida, una vez vencido el término de traslado correspondiente concedido a la demandada ROSALBA YEPES TRUJILLO, se tiene que la misma no contestó la demanda; en consecuencia, se tiene por no contestada la demanda por la demandada en mención.

Como tercera medida, oficiado el Juzgado homologo y atendiendo el expediente compartido por el Juzgado Homologo, se pone en conocimiento a las partes, el proceso identificado con radicación 2021-00329, para que se manifiesten al respecto y proceder de conformidad de acuerdo a lo comunicado por la parte interesada. Por secretaria envíese link de acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez